

TEMUCO, 10 NOV. 2011

RESOLUCION EXENTA **4128**

VISTOS: Los DFL de Educación N°s 17 y 156 de 1981,

D.U. N°314 de 2010 y Resol. Ex. N°2834 de 2006.

**RESUELVO**

**APRUEBASE** el siguiente Convenio de Intercambio Académico, suscrito entre la **FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA** y la **CLINICA DEL BEBE DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD ESTADUAL DEL LONDRINA-BRASIL**, han convenido lo siguiente:

**Considerando:**

- 1° Que las facultades han decidido contribuir a estrechar lazos de cooperación académica entre Brasil y Chile.
- 2° Que ambas instituciones de educación superior desean hacer aportes para contribuir al acercamiento científico, académico y cultural entre ambos países.
- 3° Que ambas instituciones desean realizar un intercambio de académicos y estudiantes de postgrado en odontología pediátrica y ortodoncia, para realizar en el futuro en forma conjunta trabajos de investigación.

Ambas instituciones acuerdan:

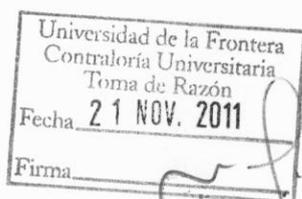
**Primero:**

Implementar un programa de intercambio de estudiantes de postgrado de odontopediatría con posible reconocimiento de créditos.

Ambas instituciones buscarán recursos para financiar pasajes, seguros y alimentación. Sin embargo, las universidades no tienen la obligación ni responsabilidad de cargar con gastos para aquellos que participen en el intercambio.

**Segundo:**

El período de estadía del intercambio tendrá una duración de 4 semanas continuas, sin embargo, no será conducente a la obtención de título o grado. Al final del curso, las universidades participantes entregarán la certificación correspondiente, donde se dejará constancia sobre la participación del alumno en dicha pasantía con el detalle del número de horas académicas.



**Tercero:**

En la carrera de Odontología de la Universidad de La Frontera, los alumnos provenientes de la Universidad de Londrina participarán de un programa de estudios que incluirá:

Pasantía y práctica en clínica de Odontopediatría de pre y postgrado.  
 Visitas al servicio dental del Hospital Hernán Henríquez Aravena de Temuco.  
 Visitas y actividades de prevención a Instituto de Rehabilitación Infantil de Temuco (Niños discapacitados)  
 Visitas al servicio de neonatología y pediatría del de Hospital Hernán Henríquez Aravena, Temuco.

**Cuarto:**

En la clínica del bebé de la Facultad de Odontología de la Universidad de Londrina, los alumnos de la Universidad de La Frontera participarán de un programa de estudios que incluirá:

- a) Programa Educativo-Preventivo.
- b) Atención de emergencia Odontológico Infantil- P.S
- c) Atención hospitalaria bajo anestesia general
- d) Visitas a Unidades Básicas de Salud y Maternidad Municipal

**Quinto:**

Los alumnos participantes de ambas instituciones deberán estar cursando el 2° año de la especialidad en odontología pediátrica, contar con calificaciones sobre 6.0 el primer año de la especialidad, y mostrar capacidad, interés, motivación y madurez para desempeñarse en un nuevo contexto cultural e idiomático.

Cada universidad definirá la forma de selección de los estudiantes para el intercambio. Ambas instituciones deberán informar al menos con 90 días de anticipación la fecha del viaje, para así organizarlo e implementarlo en forma adecuada.

**Sexto:**

Ambas facultades se comprometen a:

- 1° Recibir alumnos de postgrado en odontología pediátrica.
- 2° Realizar las gestiones necesarias para que los alumnos durante su estadía atiendan pacientes y participen de todas las actividades académicas que les corresponda.
- 3° Liberar la cancelación de matrícula y arancel.
- 4° Que la Universidad no asume responsabilidad en el traslado y estadía de los estudiantes

**Séptimo**

Para la ejecución de las actividades del presente Convenio, las partes designarán como coordinadores:

Por parte de la UFRO, Dr. Jaime A. Díaz Meléndez, Director Especialidad en Odontopediatría, Dirección electrónica: [felicar@hotmail.com](mailto:felicar@hotmail.com)

Por parte de la UEL, el Dr. Luiz Reynaldo de Figueiredo Walter, Profesor sénior, email: [bebeclinica@uel.br](mailto:bebeclinica@uel.br)

**Octavo:**

Durante el periodo de vigencia del convenio, las Partes se comprometen a facilitar la investigación y las publicaciones derivadas del desarrollo de la alianza.

El presente convenio tendrá una duración inicial de 5 años y se renovará automáticamente, a menos que una de las partes comunique por escrito su revocación a la contraparte con a lo menos 6 meses de anticipación.

Se firma el presente convenio en 4 ejemplares en español y portugués, de igual tenor, data y validez, quedando 2 ejemplares en poder de cada institución.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



PLINIO DURAN GARCIA  
SECRETARIO GENERAL

- - Decano Fac. Medicina
- Depto. de Odontología
- Direcc. Cooperación Internacional
- Div. Operaciones Financieras
- Ofic. Adm. Fac. Medicina



JUAN MANUEL FIERRO BUSTOS

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	
Consejo de Rectorías	
TOMA DE DECISION INTERNA	
Recepción Legalidad	21 NOV. 2011
Recep. Contrator Interno	21 NOV. 2011
Fecha T. Razón	21 NOV. 2011
Firma	